

USHUAIA, 02 de Marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° AREF-E-97-2022 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el visto, tramita la contratación por doce (12) meses, a partir de las 12:00 del 22/03/2023, de un seguro de incendio (inmueble y contenido), cristales y responsabilidad civil, para los inmuebles que ocupa esta Agencia de Recaudación Fueguina en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y C.A.B.A., según detalle obrante como ANEXO I de la presente.

Que a orden 20 obra la intervención del Director Ejecutivo de esta Agencia, conforme la necesidad puesta de manifiesto en el Informe N° 59/2023 Letra: AREF D.G.A.F. – D.C.C.

Que sobre las actuaciones se ha expedido la Oficina Provincial de Contrataciones, en virtud a las competencias regladas por la Resolución O.P.C. N°128/2021, Anexo I, punto 1.3.a), en relación a la concertación de los contratos de Seguros, en el marco del Decreto Provincial N° 675/20.

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 38/2023.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18 – inciso 1), Decretos Provinciales Nros. 674/11 – Anexo I, las Resoluciones O.P.C. N° 017/21, 58/21 y 128/21 y por la Resolución C.G.P. N° 43/22, sus modificatorias y complementarias

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015 y 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u), y 1465; los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 0696/22 y 3635/22; y por la Resolución General AREF N° 587/18.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado N° 01 de la Compra Directa N° 02/23, para la contratación de un seguro (inmueble y contenido) de incendio, cristales, y responsabilidad civil, para los inmuebles ocupados por la Agencia de Recaudación Fueguina, en las ciudad de Ushuaia, Rio Grande, y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período de doce (12) meses contados a partir de las 12:00 horas

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



del 22/03/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario de cotización y el detalle de inmuebles como ANEXO I y como ANEXO II, la descripción de los riesgos y coberturas a asegurar, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la contratación será susceptible de modificaciones que pueden alterar el valor que resulte adjudicado mediante endosos de la póliza, las que podrán ser de incorporaciones, bajas o prórrogas.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la AREF a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto expresado en el artículo 1° del presente, a la UGG AR1000, UGC AR0001 C.E. 1130000 (inciso 3), correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN AREF – D.G.A.F. N.º 008/23.-



C. P. Alejandro A. BARROZO MARTE
Director General de Administración y Finanzas
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

ANEXO I - RESOLUCIÓN AREF – D.G.A.F. N° 008/23.-

Dependencia	M2	Dirección	Tipo de Construcción	Tipo de Cristal	Valor en dólares según informado desde la O.P.C. (USD 1580 x M2)	Valor en pesos a tipo de cambio vendedor 20/12/22
Dirección General de RR HH y Dirección General de Administración y Finanzas	1181,2	San Martín N° 110 – Ushuaia	Columnas, losas de hormigón armado, cielorraso suspendido, ventanas, mampostería correspondiente a paredes interiores y/o exteriores. Cristales termopanel y/o laminados	45 Vidrios de 5mm de espesor 1,20x080- 120 vidrios de 5 mm de espesor 100x100cm – 7 vidrios de 10mm de espesor, laminados, de 300cmx400cm	\$1.866.296,00	\$339.665.872,00
Dirección Provincial de Catastro	349,81	Antártida Argentina N° 54 – Ushuaia	Columnas, losas de hormigón armado, cielorraso suspendido, ventanas, mampostería correspondiente a paredes interiores y/o exteriores. Cristales termopanel y/o laminados.	45 vidrios de 5mm de espesor 100cm x 100cm – 2 Vidrios de 10mm de espesor termopanel, laminados, de 200cm x 400cm	\$552.699,80	\$100.591.363,60
Dirección Provincial de Catastro	349,81	Antártida Argentina N° 84 – Ushuaia	Columnas, losas de hormigón armado, cielorraso suspendido, ventanas, mampostería correspondiente a paredes interiores y/o exteriores. Cristales termopanel y/o laminados.	10 vidrios de 5mm de espesor 100cm x100cm - 2 vidrios de 10mm de espesor termopanel, laminados, de 200cm x 400cm	\$552.699,80	\$100.591.363,60
Dirección Ejecutiva	357	Antártida Argentina N° 63	Sistema tradicional, mampostería de bloques hormigón y estructura de hormigón armado. Cristales termopanel y/o laminados	vidrios exteriores templados 72,24 m²	\$564.060,00	\$102.658.920,00
Dirección General de Recaudación	931,27	Lasserre N° 855 – Río Grande	Sistema tradicional, mampostería de bloques hormigón y estructura de hormigón armado. Cristales termopanel y/o laminados	6 m2. Vidrios simples de 3 mm	\$1.471.406,60	\$267.796.001,20
Dirección General de Recaudación	374	Lasserre N° 739 – Río Grande	Columnas, estructura metálica de cubierta de chapa, cielorraso suspendido, ventanas, mampostería correspondiente a paredes interiores y/o exteriores. Cristales termopanel y/o laminados.	Vidrios exteriores Blindex 35 m²	\$590.920,00	\$107.547.440,00
Dirección General de Fiscalización y Dirección General Técnico Institucional	648,84	Sarmiento N.º 731/735 piso 6° y 7° - C.A.B.A	Sistema tradicional, mampostería de bloques hormigón y estructura de hormigón armado, interiores sistema de construcción en seco (durlock) Cristales termopanel y/o laminados	Vidrios exteriores Blindex 72,80 m² – Vidrios Interiores templados 133,63 m²	\$1.025.167,20	\$186.580.430,40



Agencia de Recaudación Fuegoina
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00002/2023

Pieza Administrativa E Nro. 97- - 2022- 2 - 0/

RAF 218 Agencia de Recaudación Fuegoina

Fecha: 17/02/23

Apertura:

Encuadre Legal: LP 1015 ART. 18 INC L)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/218 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SEGUROS DE INMUEBLES. 1			
>>	<p>Seguro Integral para inmuebles ocupados por AREF, por un período de 12 meses.</p> <p>Los riesgos y coberturas a asegurar comprenderán a los inmuebles(*) detallados en el Anexo I (de la NP N°05/23) y lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura por Incendio: Incendio de Edificio con los adicionales de huracán, vendaval, ciclón y tornado. Terremoto, Incendio y daños. Remoción de escombros al 5% de la suma asegurada. Cláusula de Reposición a nuevo. Cláusula de facturación de la suma asegurada. Suma asegurada por Incendio del contenido mínima del 20% de la suma asegurada por Incendio de Edificios. Cláusula de fluctuación del capital asegurado, mínimo 50%. - Cobertura de cristales: Cláusula de Reposición automática de suma asegurada. Cláusula de ajuste automático de suma asegurada. Monto mínimo de suma asegurada global \$ 600.000,00. Se aclara que no se deberá tener en cuenta el valor individual de los cristales por ubicación de riesgo, sino en forma global. - Cobertura de Responsabilidad Civil: Cobertura indistinta para todas las ubicaciones de riesgo. Comprensiva extracontractual emergente de las actividades que se desarrollan en los inmuebles a asegurar. Cobertura básica más adicionales de incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, carteles y/o marquesinas, caída de objetos. Monto \$ 30.000.000 <p>Franquicia: 10% de la indemnización , con un mínimo de 1% y un máximo del 5% sobre la suma asegurada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura adicional de Responsabilidad Civil a consecuencia de incendio y/o explosión (Linderos): Monto \$ 30.000.000. <p>Franquicia: 10% de la indemnización , con un mínimo de 1% y un máximo del 5% sobre la suma asegurada.</p>	1.00



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00002/2023

Pieza Administrativa E Nro. 97- - 2022- 2 - 0/

RAF 218 Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 17/02/23

Apertura:

Encadre Legal: LP 1015 ART. 18 INC L)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/218 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Para el caso de "NO COTIZAR", dejar expresa constancia escrita. SE DEBERÁ INDICAR ORIGEN DEL MATERIAL NACIONAL/IMPORTADO, COTIZAR SIN IVA, POR NUESTRA CONDICIÓN DE EXENTOS EL PRECIO DEBE SER FINAL, ES DECIR CON LA MERCADERÍA PUESTA EN DESTINO.

Memo (Nro: 1) - COMPRA DIRECTA

La presente contratación se rige de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley Prov. N° 1015, Decreto Prov. N° 674/11 y Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nros 202/20 y 017/21. Documentación a presentar con la cotización: a) Certificado de Cumplimiento Fiscal para ser presentado ante Registro de Proveedores y/o Contratar con Organismos Públicos. b) Constancia de inscripción en PROTDF. Asimismo en caso de corresponder deberá presentar Certificado de NO RETENCIÓN, emitido por la AREF de conformidad a lo dispuesto en el art. 228 de la Ley Prov. N° 1075



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00002/2023
Pieza Administrativa E Nro. 97- - 2022- 2 - 0/
RAF 218 Agencia de Recaudación Fueguina

Fecha: 17/02/23
Apertura:

Encuadre Legal: LP 1015 ART. 18 INC L)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/218 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

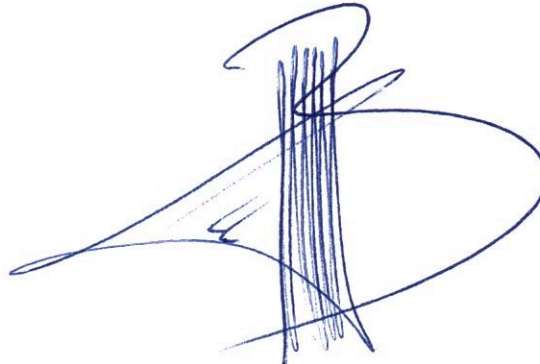
TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_._))

Forma de Pago	30 días una vez conformada la factura
Plazo de Entrega:	22/03/2023 - 12:00
Mantenimiento de Oferta:	30 días
Lugar de Entrega:	San Martín 110 - 3° piso - Ushuaia.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	27/02/2023 - 10:00 horas.
Domicilio de presentación de ofertas:	
Domicilio de apertura de ofertas:	
Vigencia del Contrato:	12 (doce) meses contados desde las 12:00 horas del 22/03/2023.
Garantía de Oferta:	
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



C.P. Alejandro A. BARROZO MARTE
 Director General de Administración y Finanzas
 AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

ANEXO II - RESOLUCIÓN AREF – D.G.A.F. N° _____ 008/23.-

Los riesgos y coberturas a asegurar comprenderán a los inmuebles detallados en el Anexo I del Formulario de Cotización CD N° 02/23 y lo siguiente:

- Cobertura por Incendio: Incendio de Edificio con los adicionales de huracán, vendaval, ciclón y tornado. Terremoto, Incendio y daños. Remoción de escombros al 5% de la suma asegurada. Cláusula de Reposición a nuevo. Cláusula de facturación de la suma asegurada. Suma asegurada por Incendio del contenido mínima del 20% de la suma asegurada por Incendio de Edificios. Cláusula de fluctuación del capital asegurado, mínimo 50%.
- Cobertura de cristales: Cláusula de Reposición automática de suma asegurada. Cláusula de ajuste automático de suma asegurada. Monto mínimo de suma asegurada global \$ 600.000,00. Se aclara que no se deberá tener en cuenta el valor individual de los cristales por ubicación de riesgo, sino en forma global.
- Cobertura de Responsabilidad Civil: Cobertura indistinta para todas las ubicaciones de riesgo. Comprensiva extracontractual emergente de las actividades que se desarrollan en los inmuebles a asegurar. Cobertura básica más adicionales de incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, carteles y/o marquesinas, caída de objetos. Monto \$ 30.000.000
Franquicia: 10% de la indemnización, con un mínimo de 1% y un máximo del 5% sobre la suma asegurada.
- Cobertura adicional de Responsabilidad Civil a consecuencia de incendio y/o explosión (Linderos): Monto \$ 30.000.000.
Franquicia: 10% de la indemnización, con un mínimo de 1% y un máximo del 5% sobre la suma asegurada.

Las condiciones detalladas previamente resultan una mención resumida de las coberturas y podrán ser mejoradas en las propuestas que realicen oportunamente los oferentes y que serán analizadas con la intervención de la Dirección General de Gestión de Seguros dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a través de su evaluación técnica de ofertas.


C.P. Alejandro A. DARROZO MARTE
Director General de Administración y Finanzas
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA